

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

N° 084 - 2016 - INDECI
07 de Junio 2016



VISTOS: El Memorándum N° 0276 y 0367-2016-INDECI/14.0, de fechas 30.MAR y 20.MAY.2016, el Informe 016-2016-INDECI/AGS-AMD, de fecha 19.MAY.2016, el Informe N° 003-2016-INDECI/14.0-JAL del 19.MAY.2016, el Memorándum N° 1273-2016-INDECI/4.0 del 20.MAY.2016 (Op. N°1575635), sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece que la Reserva de Contingencia incluye hasta la suma de Cincuenta Millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 50 000 000,00) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) para destinarla a las acciones que se realicen durante el Año Fiscal 2016, a fin de brindar la atención oportuna ante desastres de gran magnitud, rehabilitación post desastre de la infraestructura pública dañada, así como reducir los probables daños que pueda generar el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico-científico competente;

Que, los literales c) y d) de la citada Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, establecen que el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es responsable del adecuado uso de los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia a que se refiere la Ley en mención, correspondiendo al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Inversión Pública– DGIP, dictar los criterios y procedimientos para sustentar la necesidad del uso de dichos recursos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2015-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2015-EF/63.01 "Directiva que establece criterios y procedimientos para sustentar la necesidad de Actividades de Emergencia y Proyectos de Inversión Pública de Emergencia, a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", modificada por Resolución Directoral 001-2016-EF/63.01. Asimismo, con Resolución Directoral N° 009-2015-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 002-2015-EF/63.01, Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de desastres;

Que, mediante los Memorándums de Vistos la Dirección de Rehabilitación ha solicitado la aprobación de la Directiva interna denominada "PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INDECI PARA LA EJECUCION DE FICHAS TECNICAS DE ACTIVIDAD DE



EMERGENCIA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIP) DE EMERGENCIA"; que tiene como finalidad lograr una adecuada y oportuna transferencia financiera de los recursos de la Reserva de Contingencia asignada al INDECI para el Año Fiscal 2016 hasta las Unidades Ejecutoras para la ejecución de las Actividades y Proyectos de Inversión Pública de Emergencia (PIP);

Que, en consecuencia, resulta necesario la aprobación de la citada Directiva interna;

Con la visación de la Secretaría General, de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto y de la Dirección de Rehabilitación;

De conformidad con la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, y la Directiva N° 001-2015-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral 001-2016-EF/63.01, la Directiva N° 002-2015-EF/63.01, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva interna denominada "PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INDECI PARA LA EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIP) DE EMERGENCIA", la misma que como Anexo en treinta y cuatro (34) folios forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Secretaría General, en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Web Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario a la Dirección de Rehabilitación del INDECI, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil





PERÚ

Ministerio
de Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

DIRECTIVA N° 08-2016 – INDECI/14.0

PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INDECI PARA LA EJECUCION DE FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA Y PIP DE EMERGENCIA

I. OBJETIVO.-

Establecer el procedimiento para efectuar las transferencias financieras de recursos de la Reserva de Contingencia asignada al INDECI en concordancia con las Directivas publicadas y establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

II. FINALIDAD.-

Lograr una adecuada y oportuna transferencia financiera de los recursos de la Reserva de Contingencia asignada al INDECI para el Año Fiscal 2016 hacia las Unidades Ejecutoras para la ejecución de las Actividades y Proyectos de Inversión Pública de Emergencia (PIP).

III. BASE LEGAL.-

3.1 Ley N° 29664, Ley crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD.

3.2 Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016

3.3 Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664.

3.4 Decreto Supremo N° 002-2016-DE, que aprueba la adscripción del Instituto Nacional de Defensa Civil al Ministerio de Defensa.

3.5 Resolución Directoral N° 008-2015-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2015-EF/63.01, Directiva que establece criterios y procedimientos para sustentar la necesidad de Actividades de Emergencia y Proyectos de Inversión Pública de Emergencia, a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

3.6 Resolución Directoral N° 009-2015-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 002-2015-EF/63.01, Directiva del procedimiento simplificado para determinar la elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de desastres.

3.7 Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI.





PERÚ

Ministerio
de Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

IV. ALCANCE.-

La presente directiva es de aplicación a la Secretaría General, Dirección de Rehabilitación (DIREH), Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) y de la Oficina General de Administración (OGA).

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 El proceso de transferencia financiera de recursos de la Reserva de Contingencia asignada al INDECI se inicia desde el día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano del Decreto Supremo que autoriza la transferencia financiera a favor del INDECI para ser transferidos a las Unidades Ejecutoras para la ejecución de Actividades de Emergencia aprobadas por el INDECI y/o PIP de Emergencia declaradas elegibles por la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) del MEF.
- 5.2 Las Direcciones y Oficinas del INDECI involucradas en el proceso de transferencia financiera deberán tomar conocimiento del dispositivo legal a través de las publicaciones impresas del Diario Oficial El Peruano o a través de su página web www.elperuano.pe.
- 5.3 El proceso de transferencia financiera de recursos a las Unidades Ejecutoras deberá realizarse en un plazo máximo de siete (07) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de haber sido publicada el decreto supremo que autoriza dicha transferencia financiera. Las Direcciones y Oficinas del INDECI involucradas deberán tener en cuenta dicho plazo a fin de acelerar el trámite al interior de las mismas.



VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN

6.1.1. TRAMITE DE LA RESOLUCION JEFATURAL QUE AUTORICE LA TRANSFERENCIA DEL INDECI A LA UNIDAD EJECUTORA

- 6.1.1.1. Mediante Decreto Supremo publicado en el Diario Oficial El Peruano, el Ministerio de Economía y Finanzas autorizará la transferencia financiera de los Recursos de la Reserva de Contingencia a favor del INDECI para que sea transferido a las Unidades Ejecutoras, para la ejecución de Actividades y PIP de Emergencia.

- 6.1.1.2. El Director de la DIREH designará a los profesionales encargados del trámite de la Resolución Jefatural, los cuales deberán:

- 6.1.1.2.1. Formular el memorando dirigido al Jefe de la OGAJ solicitando se proyecte la Resolución Jefatural que autorice





PERÚ

Ministerio
de Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

la transferencia financiera del INDECI a las Unidades Ejecutoras señaladas en el Decreto Supremo.

6.1.1.2.2. Por cada Unidad Ejecutora se deberá elaborar el Anexo A (para las Actividades de Emergencia aprobadas) y/o Anexo B (para los PIP de Emergencia declarados elegibles) indicando:

- Nombre de la Unidad Ejecutora
- Monto total transferido.
- Decreto Supremo que autoriza la Transferencia Financiera.
- Referencias: Oficios remitidos por la Unidad Ejecutora al INDECI previos a la aprobación de la ficha técnica.
- Denominación de la Actividad o PIP de Emergencia detallados en el Decreto Supremo.

6.1.1.2.3. Preparar un expediente por cada Unidad Ejecutora materia de la transferencia financiera, conteniendo la siguiente documentación:

- a) Copia del Oficio dirigido por la Alta Dirección del INDECI al MEF solicitando los recursos de la Reserva de Contingencia a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373 para ser transferidos a la Unidad Ejecutora.
- b) Decreto Supremo publicado en el Diario Oficial El Peruano que autoriza la transferencia financiera a favor del INDECI para ser transferidos a la Unidad Ejecutora.
- c) **Para el caso de Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia** que son materia de la transferencia financiera, se deberá adjuntar al expediente copia de los documentos sustentatorios que a continuación de detalla:

Ante situación de peligro inminente:

- ✓ Informe Técnico Científico emitido por la Entidad Pública competente, que declara el peligro inminente capaz de originar el desastre.





PERÚ

Ministerio
de Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- ✓ Informe de Estimación de Riesgo registrado en el SINPAD.

Por la ocurrencia el desastre

- ✓ Evaluación de daños y análisis de necesidades – EDAN

Para ambos casos

- ✓ Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia aprobadas.
- ✓ Informe Técnico emitido por el Director de la DIREH aprobando las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia
- ✓ Oficio emitido por el Titular del Sector del Gobierno Nacional o Gobierno Regional o Gobierno Local que presentó la Ficha Técnica de Actividad de Emergencia ante el Jefe del INDECI.
- ✓ Informe de no disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora que formuló la Ficha Técnica emitido por el Jefe de Presupuesto o el que haga sus veces.
- ✓ Informe de no disponibilidad presupuestal del Gobierno Regional correspondiente emitido por el Jefe de Presupuesto o el que haga sus veces.
- ✓ Oficio de la Unidad Ejecutora con el que certifica la disponibilidad de capacidad técnica y administrativa para la ejecución de la actividad de emergencia.
- ✓ Oficio de la Unidad Ejecutora con el que se hace de conocimiento al Órgano de Control Institucional OCI, el envío de la Ficha Técnica de Actividad de Emergencia al INDECI. En caso de que la Unidad Ejecutora no cuente con órgano auditor, oficio con el que comunica a la Oficina Regional de Control de la Contraloría General de la República según corresponda.

- d) Para el caso de las Fichas Técnicas PIP de Emergencia declaradas elegibles que son materia de





la transferencia financiera, se deberá adjuntar al expediente copia de los documentos sustentatorios que a continuación se detalla:

- ✓ Oficio emitido por la DGIP del MEF con el que comunica al INDECI la elegibilidad de las Fichas Técnicas PIP de Emergencia con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia asignada al INDECI.
- ✓ Informe emitido por la DGIP del MEF con el que sustenta la elegibilidad de las Fichas PIP de Emergencia.
- ✓ Formato de Elegibilidad de PIP de Emergencia declarados elegibles.
- ✓ Las Fichas Técnicas PIP de Emergencia declaradas elegibles.
- ✓ Oficio emitido por el Titular del Sector del Gobierno Nacional o Gobierno Regional o Gobierno Local dirigido al MEF presentando las Fichas Técnicas PIP de Emergencia.



6.1.1.2.4. La DIREH mediante memorándum dirigido a la OGAJ, solicitará la emisión de la Resolución Jefatural que autorice la transferencia financiera del INDECI a las Unidades Ejecutoras indicados en el Decreto Supremo detallando:

- a) Nombre de la Unidad Ejecutora al cual será transferido los recursos.
- b) Número de Fichas de Actividad o PIP de Emergencia aprobadas o declaradas elegibles según corresponda por cada Unidad Ejecutora.
- c) Monto total a transferir por cada Unidad Ejecutora.



6.1.1.2.5. Adjuntar al memorándum el Anexo A (para las Actividades de Emergencia aprobadas) y/o Anexo B (para los PIP de Emergencia declarados elegibles), por cada Unidad Ejecutora y los documentos señalados en el Numeral 6.1.1.2.3, según corresponda, del presente procedimiento



6.1.2. FORMULACION DEL CONVENIO DE SEGUIMIENTO

6.1.2.1. Emitida la Resolución Jefatural que autoriza la transferencia financiera del INDECI a la Unidad Ejecutora, los profesionales designados por el Director de la DIREH deberán:

- a) Formular el proyecto de Convenio de Seguimiento de Ejecución de las Metas Físicas y Financieras de la Actividad de Emergencia (Anexo C) y/o Convenio de Seguimiento de Ejecución de las Metas Físicas y Financieras PIP de Emergencia (Anexo D), según corresponda, a suscribirse por el Jefe del INDECI con el Titular de cada Unidad Ejecutora, materia de la Resolución Jefatural.
- b) Formular los Anexos N° 1-a, N° 2-a, N° 3-a y N° 4-a del convenio para el caso de Actividades de Emergencia y/o los Anexos N° 1-b, N° 2-b, N° 3-b y N° 4-b del convenio para el caso de PIP de Emergencia.
- c) Formular el memorándum dirigido al Jefe de la OGAJ, adjuntando la siguiente documentación:



- Proyecto de Convenio de Seguimiento de Metas Físicas y Financieras con los anexos del Literal b. precedente.
- Copia de la Resolución Jefatural que autoriza la transferencia financiera del INDECI a la Unidad Ejecutora.
- Decreto Supremo publicado en el Diario Oficial El Peruano que autoriza la transferencia financiera a favor del INDECI para la Unidad Ejecutora.
- Copia simple del DNI del Titular de la Unidad Ejecutora.
- Copia del RUC de la Unidad Ejecutora.
- Copia de la Credencial del JNE (en caso de autoridades regionales o locales) o Copia de la Resolución Ejecutiva Regional (en caso de Direcciones Regionales Sectoriales) que acredite al Titular de la Unidad Ejecutora.

6.1.2.2. La DIREH presentará a la OGAJ el memorándum con el proyecto de Convenio de Seguimiento (Anexo C o Anexo D) y los anexos señalados en el Numeral 6.1.2.1 Literal b, a suscribirse entre el Jefe del INDECI con el Titular de la Unidad Ejecutora que recibirá los recursos financieros.





PERÚ

Ministerio
de Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- 6.1.2.3. La DIREH, dentro de los diez (10) días hábiles de haber recibido el Acta de Transferencia y Comprobante de Pago respectivo por parte de la OGA, mediante oficio dirigido a la DGIP del MEF comunicará la fecha de transferencia de los recursos de la Reserva de Contingencia a la Unidad Ejecutora.
- 6.1.2.4. Los profesionales designados por el Director de la DIREH deberán entregar toda la documentación recibida y generada que sustentaron el trámite de la Resolución Jefatural de Transferencia Financiera a la DIREH, para el seguimiento de ejecución física y financiera hasta su liquidación.

6.2 OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

6.2.1 INCORPORACION DE RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA AL PRESUPUESTO DEL INDECI

- 6.2.1.1 Publicado en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo que autoriza la transferencia financiera de los Recursos de la Reserva de Contingencia a favor del INDECI, la OGPP formulará el proyecto de Resolución Jefatural que incorpore los recursos al Presupuesto del INDECI.
- 6.2.1.2 La OGPP remitirá a la OGAJ el proyecto de Resolución Jefatural adjuntando el Decreto Supremo y las Notas de Modificación Presupuestal para su revisión y trámite.
- 6.2.1.3 Emitida la Resolución Jefatural de incorporación de recursos, la OGPP remitirá a las entidades copia de dicha resolución según las normas presupuestarias emitidas.
- 6.2.1.4 La OGPP procederá a la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario para iniciar la transferencia financiera a la Unidad Ejecutora.



6.3 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

6.3.1 DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A LA UNIDAD EJECUTORA

- 6.3.1.1 Emitida la Resolución Jefatural que autoriza la Transferencia Financiera del INDECI a la Unidad Ejecutora, la OGA solicitará a la OGPP la Certificación del Crédito Presupuestario – CCP.



DIRECTIVA N° 08 - 2016 - INDECI/14.0 "PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIP) DE EMERGENCIA FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL"



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- 6.3.1.2 Aprobada la CCP, la OGA procederá a ingresar al SIAF el Compromiso Anual, Compromiso Administrativo y Devengado.
- 6.3.1.3 Solicitará la aprobación de Calendario de Pago al MEF. Luego de aprobado procederá al Giro y la generación del Comprobante de Pago y Acta de Transferencia.
- 6.3.1.4 La OGA elaborará y gestionará el Oficio dirigido al Titular de la Unidad Ejecutora con el que se remite el Acta de Transferencia, el Comprobante de Pago, la Resolución Jefatural que autoriza la transferencia de recursos del INDECI a la Unidad Ejecutora y el Convenio de Seguimiento.
- 6.3.1.5 La OGA remitirá a la DIREH copia del Oficio dirigido al Titular de la Unidad Ejecutora, la Resolución Jefatural, el Acta de Transferencia y el Comprobante de Pago.

6.4 OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

6.4.1 DEL PROYECTO DE RESOLUCION JEFATURAL DE INCORPORACION DE RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA

- 6.4.1.1 La OGAJ recepciona de la OGPP el proyecto de Resolución Jefatural de Incorporación de los recursos al presupuesto del INDECI, la misma que será revisada. En caso hubiese observaciones, coordinará con OGPP para las correcciones del caso.
- 6.4.1.2 De encontrarse conforme el proyecto de Resolución Jefatural de Incorporación de los recursos, será visado por el Jefe de OGAJ y remitido a la OGPP y Secretaria General para su visado y posterior firma del Jefe del INDECI.



6.4.2 DEL PROYECTO DE RESOLUCION JEFATURAL QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL INDECI A LA UNIDAD EJECUTORA

- 6.4.2.1 La OGAJ recepciona de la DIREH el memorándum con el que se solicita la emisión de la Resolución Jefatural que autorice la transferencia de recursos del INDECI a la Unidad Ejecutora, los documentos sustentatorios y anexos detallados en el numeral 6.1.1.2 de la presente directiva; las mismas que serán revisadas. En caso hubiese observaciones, coordinará con DIREH para las correcciones del caso.





PERÚ

Ministerio
de Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”
“Año de la consolidación del Mar de Grau”

6.4.2.2 De encontrarse conforme la documentación sustentatoria, la OGAJ formulará el proyecto de Resolución Jefatural que autorice la transferencia de recursos del INDECI a la Unidad Ejecutora y será visado por el Jefe de OGAJ y remitido a la OGPP, OGA, DIREH y Secretaria General para su visado y posterior firma del Jefe del INDECI.

6.4.3 DEL PROYECTO DE CONVENIO DE SEGUIMIENTO DE METAS FISICAS Y FINANCIERAS

6.4.3.1 La OGAJ recepciona de la DIREH el proyecto de Convenio de Seguimiento de Metas Físicas y Financieras y anexos, la misma que será revisada. En caso hubiese observaciones, coordinará con DIREH para las correcciones del caso.

6.4.3.2 De encontrarse conforme el proyecto de Resolución Jefatural de Convenio de Seguimiento de Metas Físicas y Financieras, será visado por el Jefe de OGAJ, y remitido a la OGPP, DIREH, OGA y Secretaria General para su visado y posterior firma del Jefe del INDECI.

6.5 SECRETARIA GENERAL

6.5.1 Recepciona y revisa el Proyecto de Resolución Jefatural presentado por la OGPP que incorpora al Presupuesto del INDECI los recursos de la Reserva de Contingencia; de encontrarlo conforme, continuará el trámite para la firma del Jefe del INDECI.

6.5.2 Recepciona y revisa el Proyecto de Resolución Jefatural que autoriza la transferencia financiera del INDECI a las Unidades Ejecutora formulado por la OGAJ, materia del Decreto Supremo; de encontrarlo conforme, continuará el trámite para la firma del Jefe del INDECI.

6.5.3 Recepciona y revisa el Proyecto de Convenio de Seguimiento de Metas Físicas (Anexo C o Anexo D) y anexos (descritos en el numeral 6.1.2.1, literal b) presentado por la DIREH; de encontrarlo conforme, continuará el trámite para la firma del Jefe del INDECI.

6.5.4 La Secretaría General coordinará con la DIREH, OGA y OGAJ para la firma de convenio y entrega de los recursos financieros al Titular de la Unidad Ejecutora.

6.5.5 Posteriormente remitirá copia del Convenio de Seguimiento de Metas Físicas y Financieras a la DIREH, OGAJ y a la Dirección Desconcentrada del INDECI correspondiente para conocimiento.



VII. RESPONSABILIDAD.-





PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

El cumplimiento de la presente directiva es de responsabilidad de la Secretaría General, Dirección de Rehabilitación, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Administración del INDECI.

VIII. DISPOSICION FINAL

La tramitación al interior de cada una de las Direcciones u Oficinas involucradas en la gestión de las Actividades y Proyectos de Inversión Pública de Emergencia a ser financiadas con los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30373, deberán ser consideradas prioritariamente sobre cualquier otro trámite o acción, siempre que se cumpla con lo señalado en la presente directiva, en concordancia con la Única Disposición Complementaria Final de la Directiva Nº 001-2015-EF/63.01.

IX. ANEXOS.

- Anexo A: Anexo de Resolución Jefatural para Actividad de Emergencia
Anexo B: Anexo de Resolución Jefatural para PIP de Emergencia.
Anexo C: Modelo de Convenio de Seguimiento de Metas Físicas para Actividad de Emergencia.
Anexo D: Modelo de Convenio de Seguimiento de Metas Físicas para PIP de Emergencia.
Anexo Nº 01-a: Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia
Anexo Nº 01-b: Fichas Técnicas de PIP de Emergencia
Anexo Nº 02-a: Cronograma Actualizado de Ejecución de la Actividad de Emergencia
Anexo Nº 02-b: Cronograma Actualizado de Ejecución del PIP de Emergencia
Anexo Nº 03-a: Cuadro de Avance Mensual de Ejecución de la Actividad de Emergencia
Anexo Nº 03-b: Cuadro de Avance Mensual de Ejecución del PIP de Emergencia
Anexo Nº 04-a: Ficha Técnica de Informe de Ejecución de Actividad de Emergencia.
Anexo Nº 04-b: Ficha de Ejecución del PIP de Emergencia



Table with 7 columns: ELABORÓ, CARGO, FECHA, REVISÓ, CARGO, FECHA, APROBÓ, CARGO, FECHA. It lists the names and roles of the individuals involved in the document's preparation and approval.

APROBADO CON RESOLUCION JEFATURAL Nº -2016-INDECI, de fecha -2016

DIRECTIVA Nº 08 - 2016 - INDECI/14.0 "PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIP) DE EMERGENCIA FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL"



PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

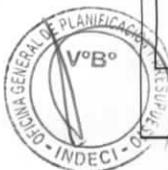
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Anexo A

RESERVA DE CONTINGENCIA 2016
FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

SECTOR / REGIÓN	
ENTIDAD SOLICITANTE	
UNIDAD EJECUTORA	
MONTO DE TRANSFERENCIA	S/. 0.00
REFERENCIAS	DECRETO SUPREMO N°

Ficha Técnica N°	DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA
1	
2	
3	
n	



Numero de Fichas Aprobadas: _____

DIRECTIVA N° 08 - 2016 - INDECI/14.0 "PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIP) DE EMERGENCIA FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL"





PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

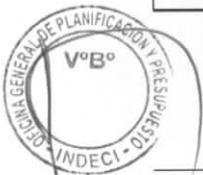
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Anexo B
RESERVA DE CONTINGENCIA 2016
FICHAS DE PIP DE EMERGENCIA

SECTOR / REGIÓN	
ENTIDAD SOLICITANTE	
UNIDAD EJECUTORA	
MONTO DE TRANSFERENCIA	S/. 0.00
REFERENCIAS	DECRETO SUPREMO N°

Ficha Técnica N°	NOMBRE DEL PIP DE EMERGENCIA
1	
2	
3	
n	

Numero de Fichas Aprobadas:	
-----------------------------	--



DIRECTIVA N° 08 - 2016 - INDECI/14.0 "PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIP) DE EMERGENCIA FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL"





PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Anexo C

CONVENIO PARA EL SEGUIMIENTO DE EJECUCION DE METAS FISICAS Y FINANCIERAS N°..... -2016-INDECI / GOBIERNO REGIONAL /MUNICIPALIDAD PROVINCIAL / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE..... DEL DEPARTAMENTO DE..... RESERVA DE CONTINGENCIA 2016

Conste por el presente documento, el Convenio para el seguimiento de ejecución de metas físicas y financieras, que celebran de una parte, el Instituto Nacional de Defensa Civil, que en lo sucesivo se denominará "INDECI", identificado con Registro Único de Contribuyentes N° 20135890031, con domicilio ubicado en Calle Dr. Ricardo Angulo Ramírez N° 694, Urbanización Córpac, San Isidro, Lima, debidamente representado por su Jefe Institucional, Señor General de División (R) ALFREDO ENRIQUE MURGUEYTIO ESPINOZA designado en el cargo mediante Resolución Suprema N° 242-2011-PCM, identificado con D. N. I. N° 00369552 y de la otra parte el/la Gobierno Regional / Municipalidad Provincial / Municipalidad Distrital de..... del departamento de, que en lo sucesivo se denominará "UNIDAD EJECUTORA", identificada con R.U.C. N°, con domicilio ubicado en, distrito de, provincia de, departamento de, debidamente representado por su Gobernador Regional/Alcalde Provincial/Alcalde Distrital, Señor, quien asumió la Gobernación Regional/Alcaldía mediante Credencial del Jurado Nacional de Elecciones/ Jurado Electoral Especial de, de fecha de del para el periodo de gobierno regional/municipal 2015-2018; identificado con D.N.I. N°, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. El INDECI es un organismo público executor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa según Decreto Supremo N° 002-2016-DE, del 20 de febrero de 2016; su funcionamiento y organización se rige por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, así como por su Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2013-PCM.
- 1.2. La "UNIDAD EJECUTORA" es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Su organización y funcionamiento se rige de acuerdo a la Normatividad vigente (Ley Orgánica de Gobiernos Regionales / Ley Orgánica de Municipalidades).



DIRECTIVA N° 08 - 2016 - INDECI/14.0 "PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIP) DE EMERGENCIA FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL"



- 1.3. En la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Reserva de Contingencia incluye hasta la suma de S/ 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2016, brindando la atención oportuna ante desastres de gran magnitud, rehabilitación post desastre de la infraestructura pública dañada, así como reducir los probables daños que pueda generar el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico-científico competente. En caso ser necesario, puede financiarse actividades orientadas a mitigar los daños a la actividad agropecuaria altoandina y/o en distritos de frontera, en las que se incluye la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales.
- 1.4. Mediante Resolución Directoral N° 008-2015-EF/63.01 se aprobó la Directiva N° 001-2015-EF/63.01, denominada "Directiva que establece criterios y procedimientos para sustentar la necesidad de actividades de emergencia y proyectos de inversión pública de emergencia, a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016".
- 1.5. En la citada directiva, Inciso 9.2 precisa: *"En concordancia con la normatividad presupuestal vigente, la solicitud de recursos debe ser dirigida al INDECI, por el Titular del Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local, adjuntando la "Ficha Técnica de Actividad de Emergencia para la atención de daños por desastres de gran magnitud o peligro inminente", debidamente suscrita y visada en todas sus partes por el Titular de la Entidad Pública que formula la Actividad de Emergencia, sea el Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional, o Gobierno Local; y el Informe de Evaluación de Daños y Necesidades (EDAN), o el Informe de Estimación de Riesgos (EdR), según corresponda, incorporando la descripción detallada de los requerimientos para la atención de la emergencia (tiempo, cantidad, costo, características técnicas, entre otros)"*.
- 1.6. Asimismo, en la citada directiva, Inciso 9.3 modificada por la Resolución Directoral N°001-2016-EF/63.01 precisa: *"El financiamiento de Actividades de Emergencia debe ser solicitado al INDECI durante el plazo establecido en la declaratoria de Estado de Emergencia ante la ocurrencia de un peligro inminente o un desastre de gran magnitud, o la prórroga de dicha declaratoria"*.
- 1.7. Mediante Decreto Supremo N°.....-2016-PCM, se declara en Estado de Emergencia en la localidad de....., distrito de....., provincia de....., departamento de.....





"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- 1.8. En el marco de lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, a través del Decreto Supremo N°.....-2016-EF, en adelante "DS", se autorizó una operación de transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a favor del INDECI para ser destinado, entre otros, a la "UNIDAD EJECUTORA", hasta por la suma de S/ (.....con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.
1.9. Mediante Resolución Jefatural N°.....-2016-INDECI delde.....del 2016, en adelante "RJ" se aprobó la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la "UNIDAD EJECUTORA" con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia autorizado mediante "DS", hasta por un monto de S/.....(.....con 00/100 Soles) a efectos de cumplir con la ejecución de la(s) Actividad(es) de Emergencia, señalada(s) en el Anexo N° 01 del presente Convenio.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

- El presente Convenio tiene por objeto establecer disposiciones para:
a. Seguimiento de la ejecución de las metas físicas y financieras a cargo del INDECI y,
b. Cumplimiento de la ejecución de las metas físicas y financieras y el uso adecuado de los recursos por parte de la "UNIDAD EJECUTORA", de acuerdo a lo establecido en la Ficha(s) Técnica(s) de Actividad de Emergencia aprobada(s) por el INDECI.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Del INDECI:

- a) Realizar el seguimiento (de metas físicas y financieras) a la ejecución de la(s) Actividad(es) de Emergencia, en adelante "ACTIVIDAD", a cargo de la "UNIDAD EJECUTORA", a través de la Dirección de Rehabilitación y de la Dirección Desconcentrada del INDECI; este seguimiento comprende efectuar las coordinaciones que se requieran para la culminación de la "ACTIVIDAD", de acuerdo a los términos de su aprobación. Dicho seguimiento no constituye labores de fiscalización, control, supervisión o inspección, ni de control concurrente, ni aprobación implícita o explícita de los documentos sustentatorios que obren en la Unidad Ejecutora por parte del INDECI.



- b) Realizar la transferencia de los recursos financieros.

De la "UNIDAD EJECUTORA":



DIRECTIVA N° 08 - 2016 - INDECI/14.0 "PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIP) DE EMERGENCIA FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL"





"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- a) Ejecutar la "**ACTIVIDAD**", según lo señalado en el **Anexo N° 01 - Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia**; respetando las metas, estructura de costos de las partidas y subpartidas, monto total y plazo de ejecución, aprobados en la Ficha Técnica de Actividad de Emergencia, de acuerdo con la Directiva N° 001-2015-EF/63.01, Artículo 9°, Inciso 9.6.
- b) Iniciar la ejecución de la "**ACTIVIDAD**" al día siguiente que el INDECI ha efectuado la transferencia de recursos financieros, la misma que comprende los procesos técnicos y administrativos.
- c) Formular el **Anexo N° 02 - Cronograma Actualizado de Ejecución de la Actividad de Emergencia** en conformidad a lo aprobado en la Ficha Técnica y presentarlo oficialmente al INDECI en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles contados a partir día siguiente de la transferencia de los recursos a la "**UNIDAD EJECUTORA**" por parte del INDECI.
- d) Utilizar los recursos financieros transferidos por el INDECI, exclusivamente para la ejecución de la "**ACTIVIDAD**" aprobada en la Ficha Técnica de Actividad de Emergencia. En concordancia al Artículo 3° del "**DS**", donde señala: "*Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el Art. 1° del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos*".
- e) Mantener las restricciones en la utilización de los fondos de cada Ficha Técnica de Actividad de Emergencia aprobada por el INDECI y no realizar transferencias de recursos financieros entre ellas.
- f) Remitir al INDECI el **Anexo 03 - Cuadro de Avance Mensual de Ejecución de la Actividad de Emergencia**, la información respecto del estado situacional de la "**ACTIVIDAD**", tanto en avance administrativo, el avance físico ejecutado y el avance económico ejecutado por cada ficha técnica, debidamente suscrito y visado en todas sus páginas por el Titular de la "**UNIDAD EJECUTORA**".
- g) Formular, remitir y cautelar los trámites como registros presupuestarios contables de la "**ACTIVIDAD**" bajo las normas legales vigentes aplicables a las Entidades del Sector Público, de conformidad con la Directiva N° 001-2015-EF/63.01, Artículo 13°, Inciso 13.5.
- h) Brindar a solicitud del INDECI, a los funcionarios y/o representantes de la Dirección de Rehabilitación y/o Dirección Desconcentrada, la información complementaria relacionada con la programación, ejecución y evaluación de los gastos en las acciones de seguimiento de ejecución de metas físicas y financieras de la "**ACTIVIDAD**" aprobadas por el INDECI, conforme a la normatividad vigente.



DIRECTIVA N° 02 - 2016 - INDECI/14.0 "PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIP) DE EMERGENCIA FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL"



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- i) Ejecutar y culminar física, financiera y administrativamente dentro del plazo de ejecución consignado en la(s) Ficha(s) Técnica(s) de Actividad de Emergencia aprobada(s) por el INDECI, los cuales tienen carácter de Declaración Jurada.
- j) Remitir al INDECI y a su Órgano de Control Institucional o del Órgano Regional de Control de la Contraloría General de la República que tiene a la "UNIDAD EJECUTORA" bajo su ámbito geográfico, el **Anexo 04 - Ficha Técnica de Informe de Ejecución de Actividad de Emergencia**, por cada ficha técnica, al término de su plazo de ejecución.
- k) Efectuar la devolución de saldos resultante de la ejecución a la cuenta principal del Tesoro Público, conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería, informando de dicha devolución al INDECI. De no ejecutarse la "ACTIVIDAD", los recursos deberán devolverse en su integridad al Tesoro Público.
- l) Comunicar al Órgano de Control Institucional o al Órgano Regional de Control de la Contraloría General de la República que tiene a la "UNIDAD EJECUTORA" bajo su ámbito geográfico, para que determine las responsabilidades a que hubiera lugar cuando la Ficha Técnica de Informe de Ejecución de Actividad de Emergencia no corresponda a lo consignado en la Ficha Técnica de Actividad de Emergencia aprobado por el INDECI.
- m) Comunicar al Órgano de Control Institucional o al Órgano Regional de Control de la Contraloría General de la República que tiene a la "UNIDAD EJECUTORA" bajo su ámbito geográfico, la culminación de la "ACTIVIDAD" a fin de que en el marco de sus competencias disponga las acciones que corresponda.



CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO



Rige a partir del día siguiente del depósito de la transferencia financiera de recursos por parte del INDECI; siendo el plazo de vigencia el consignado en la Ficha Técnica de Actividad de Emergencia aprobada por el INDECI, la misma que incluye todos los procesos técnicos y administrativos. Cumplida las obligaciones de la "UNIDAD EJECUTORA" referidas en el numeral 3.2 del presente convenio, se dará por concluidas las acciones de seguimiento y por ende el convenio.

CLAUSULA QUINTA: NOTIFICACIONES

DIRECTIVA N° 08 - 2016 - INDECI/14.0 "PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIP) DE EMERGENCIA FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL"





PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

El incumplimiento de cualquiera de las metas y/o del plazo de vigencia consignado en la Ficha Técnica de Actividad de Emergencia aprobada por el INDECI, se notificará a la Unidad Ejecutora, al Órgano de Control Institucional de la "UNIDAD EJECUTORA" y/o al Órgano Regional de Control de la Contraloría General de la República que tiene a la "UNIDAD EJECUTORA" bajo su ámbito geográfico, para que determine las acciones a que hubiere lugar.

Dándose por concluidas las acciones de seguimiento por parte del INDECI.

CLAUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES FINALES

7.1 Sin perjuicio de las responsabilidades establecidas previamente, el INDECI podrá coordinar de manera directa con la "UNIDAD EJECUTORA", los aspectos de seguimiento documental, técnicos, administrativos y de otra índole que sean necesarios para la ejecución de la "ACTIVIDAD", los mismos que deberán efectuarse de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

7.2 Cualquier aspecto no previsto en este Convenio, se sujetará a lo estipulado en la normatividad del Sector Público y Directivas del Ministerio de Economía y Finanzas.

Firmado en dos ejemplares, a los..... días del mes de.....del año dos mil dieciséis.



Por el INDECI

Por la UNIDAD EJECUTORA

**ALFREDO ENRIQUE MURGUEYTIO
ESPINOZA**
General de División (R)
Jefe

.....
Gobernador/Alcalde Provincial /Alcalde
Distrital de.....





PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Anexo D

CONVENIO PARA EL SEGUIMIENTO DE EJECUCION DE METAS FISICAS Y FINANCIERAS N°..... -2016-INDECI / GOBIERNO REGIONAL /MUNICIPALIDAD PROVINCIAL / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE..... DEL DEPARTAMENTO DE RESERVA DE CONTINGENCIA 2016

Conste por el presente documento, el Convenio para el seguimiento de ejecución de metas físicas y financieras, que celebran de una parte, el Instituto Nacional de Defensa Civil, que en lo sucesivo se denominará "INDECI", identificado con Registro Único de Contribuyentes N° 20135890031, con domicilio ubicado en Calle Dr. Ricardo Angulo Ramírez N° 694, Urbanización Córpac, San Isidro, Lima, debidamente representado por su Jefe Institucional, Señor General de División (R) ALFREDO ENRIQUE MURGUEYTIO ESPINOZA designado en el cargo mediante Resolución Suprema N° 242-2011-PCM, identificado con D. N. I. N° 00369552 y de la otra parte el/la Gobierno Regional / Municipalidad Provincial / Municipalidad Distrital de..... del departamento de, que en lo sucesivo se denominará "UNIDAD EJECUTORA", identificada con R.U.C. N°, con domicilio ubicado en, distrito de, provincia de, departamento de, debidamente representado por su Gobernador Regional/Alcalde Provincial/Alcalde Distrital, Señor, quien asumió la Gobernación Regional/Alcaldía mediante Credencial del Jurado Nacional de Elecciones/ Jurado Electoral Especial de, de fecha de del para el periodo de gobierno regional/municipal 2015-2018, identificado con D.N.I. N°, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 El INDECI es un organismo público executor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa según Decreto Supremo N° 002-2016-DE, del 20 de febrero de 2016; su funcionamiento y organización se rige por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, así como por su Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2013-PCM.



1.2 La "UNIDAD EJECUTORA" es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Su organización y funcionamiento se rige de acuerdo a la Normatividad vigente (Ley Orgánica de Gobiernos Regionales / Ley Orgánica de Municipalidades).



DIRECTIVA N° 08 - 2016 - INDECI/14.0 "PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIP) DE EMERGENCIA FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL"





“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”
“Año de la consolidación del Mar de Grau”

- 1.3 En la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Reserva de Contingencia incluye hasta la suma de S/ 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2016, brindando la atención oportuna ante desastres de gran magnitud, rehabilitación post desastre de la infraestructura pública dañada, así como reducir los probables daños que pueda generar el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico-científico competente. En caso ser necesario, puede financiarse actividades orientadas a mitigar los daños a la actividad agropecuaria altoandina y/o en distritos de frontera, en las que se incluye la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales.
- 1.4 Mediante Resolución Directoral N° 009-2015-EF/63. se aprobó la Directiva N° 002-2015-EF/63.01, “Directiva del procedimiento simplificado para determinar la elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de desastres”.
- 1.5 En la citada directiva, en el Artículo 5° precisa: “Corresponde a la DGIP del MEF, en el marco de lo dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, aplicar el Procedimiento Simplificado a que se refiere la presente norma y determinar la elegibilidad de los PIP de emergencia presentados por las Entidades del Sector Público”.
- 1.6 Asimismo, en la citada directiva, en el Numeral 7.1 precisa: “Cuando el PIP de emergencia por desastre o peligro inminente se financie con los recursos a los que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, el Titular del Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local correspondiente, solicitará la elegibilidad del PIP de emergencia a la DGIP, previa declaratoria del Estado de Emergencia”.
- 1.7 Mediante Decreto Supremo N°.....-2016-PCM, se declara en Estado de Emergencia en la localidad de....., distrito de, provincia de, del departamento de
- 1.8 En el marco de lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, a través del Decreto Supremo N°.....-2016-EF, en adelante “DS”, se autorizó una operación de transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a favor del INDECI para ser destinado, a la “UNIDAD EJECUTORA”, hasta por la suma de S/ (..... con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.



DIRECTIVA N° 08 - 2016 - INDECI/14.0 “PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIP) DE EMERGENCIA FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL”



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- 1.9 Mediante Resolución Jefatural N°-2016-INDECI del de..... del 2016, en adelante "RJ" se aprobó la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la "UNIDAD EJECUTORA" con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia autorizado mediante "DS", hasta por un monto de S/..... (..... con 00/100 Soles) a efectos de cumplir con la ejecución del/(los) Proyecto(s) de Inversión Pública de emergencia, señalada en el **Anexo N° 01** del presente Convenio.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer disposiciones para:

- Seguimiento de la ejecución de las metas físicas y financieras a cargo del INDECI y,
- Cumplimiento de la ejecución de las metas físicas y financieras y el uso adecuado de los recursos por parte de la "UNIDAD EJECUTORA", de acuerdo a lo establecido en la Ficha(s) Técnica(s) declarada(s) elegible(s) por la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.3 Del INDECI:

- Realizar el seguimiento a la ejecución (de metas físicas y financieras) del (los) Proyecto(s) de Inversión Pública de Emergencia, en adelante "PIP", a cargo de la "UNIDAD EJECUTORA", a través de la Dirección de Rehabilitación y de la Dirección Desconcentrada del INDECI; este seguimiento comprende efectuar las coordinaciones que se requieran para la culminación del "PIP", de acuerdo a los términos de su aprobación. Dicho seguimiento no constituye labores de fiscalización, control, supervisión o inspección, ni de control concurrente, ni aprobación implícita o explícita de los documentos sustentatorios que obren en la Unidad Ejecutora por parte del INDECI.
- Realizar la transferencia de los recursos financieros.

3.4 De la "UNIDAD EJECUTORA":

- Ejecutar el "PIP", según lo señalado en el **Anexo N° 01 - Fichas Técnicas de PIP de Emergencia**; respetando las metas, estructura de costos de las partidas y subpartidas, monto total y plazo de ejecución, con los cuales fue declarado elegible, según lo consignado en la Ficha Técnica de PIP de emergencia Post Desastre o por Peligro Inminente, de acuerdo con la Directiva N° 002-2015-EF/63.01, Art.7°, Inciso 7.9



DIRECTIVA N° 08 - 2016 - INDECI/14.0 "PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIP) DE EMERGENCIA FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL"



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- b) Iniciar la ejecución del "PIP" al día siguiente que el INDECI ha efectuado la transferencia de recursos financieros, la misma que comprende los procesos técnicos y administrativos.
- c) Formular el **Anexo 02 - Cronograma Actualizado de Ejecución del PIP de Emergencia** en conformidad a lo consignado en la Ficha Técnica declarado elegible y presentarlo oficialmente al INDECI en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles contados a partir día siguiente de la transferencia de los recursos a la "UNIDAD EJECUTORA" por parte del INDECI..
- d) Utilizar los recursos financieros transferidos por el INDECI, exclusivamente para la ejecución del "PIP" con los cuales fue declarado elegible, según lo consignado en la Ficha Técnica PIP de Emergencia. Excepcionalmente, cuando el expediente técnico considere la modificación del monto de inversión del PIP de Emergencia, se deberá contar con la opinión favorable de la OPI, o la que haga sus veces, de la Entidad Pública correspondiente y se procederá a solicitar nuevamente la declaratoria de elegibilidad a la DGIP.
- e) Mantener las restricciones en la utilización de los fondos de cada Ficha(s) Técnicas(s) PIP de Emergencia declaradas elegibles por la DGIP – MEF y no realizar transferencias de recursos financieros entre ellas.
- f) Remitir al INDECI el **Anexo 03 - Cuadro de Avance Mensual de Ejecución del PIP de Emergencia**, la información respecto del estado situacional del "PIP", tanto en avance administrativo, el avance físico ejecutado y el avance económico ejecutado por cada ficha técnica, debidamente suscrito y visado en todas sus páginas por el Titular de la "UNIDAD EJECUTORA". La primera información deberá remitirse al INDECI a los treinta (30) días calendarios luego de haberse realizado el depósito de la transferencia de recursos por parte de INDECI.
- g) Formular, remitir y cautelar los trámites como registros presupuestarios contables del "PIP" bajo las normas legales vigentes aplicables a las Entidades del Sector Público, de conformidad con la Directiva N° 002-2015-EF/63.01, Art. 9°, Inciso 9.3
- h) Brindar a solicitud del INDECI, a los funcionarios y/o representantes de la Dirección de Rehabilitación y/o Dirección Desconcentrada, la información complementaria relacionada con la programación, ejecución y evaluación de los gastos en las acciones de seguimiento de ejecución de metas físicas y financieras del "PIP" declarado elegible por la DGIP-MEF, conforme a la normatividad vigente.
- i) Ejecutar y culminar física, financiera y administrativamente dentro del plazo de ejecución consignado en la(s) Ficha(s) Técnica(s) PIP de Emergencia,



DIRECTIVA N° 008 - 2016 - INDECI/14.0 "PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIP) DE EMERGENCIA FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL"



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

declarado elegible por la DGIP-MEF los cuales tienen carácter de Declaración Jurada.

- j) Remitir al INDECI y a su Órgano de Control Institucional o del Órgano Regional de Control que tiene a la **"UNIDAD EJECUTORA"** bajo su ámbito geográfico, el **Anexo 04 - Ficha de Ejecución de PIP de Emergencia**, por cada ficha técnica, al término de su plazo de ejecución.
- k) Efectuar la devolución de saldos resultante de la ejecución a la cuenta principal del Tesoro Público, conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería, informando de dicha devolución al INDECI. De no ejecutarse el **"PIP"**, los recursos deberán devolverse en su integridad al Tesoro Público.
- l) Comunicar al Órgano de Control Institucional o al Órgano Regional de Control que tiene a la **"UNIDAD EJECUTORA"** bajo su ámbito geográfico, para que determine las responsabilidades a que hubiera lugar cuando la Ficha de Ejecución de PIP de Emergencia no corresponda a lo consignado en la Ficha Técnica PIP de Emergencia declarado elegible por la DGIP del MEF.
- m) Comunicar al Órgano de Control Institucional o al Órgano Regional de Control de la Contraloría General de la República que tiene a la **"UNIDAD EJECUTORA"** bajo su ámbito geográfico, la culminación del **"PIP"** a fin de que en el marco de sus competencias disponga las acciones que corresponda.



CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

Rige a partir del día siguiente del depósito de la transferencia financiera de recursos por parte del INDECI; siendo el plazo de vigencia el consignado en la(s) Ficha(s) Técnica(s) de PIP de Emergencia declarado elegible por la DGIP - MEF, la misma que incluye todos los procesos técnicos y administrativos. Cumplida las obligaciones de la **"UNIDAD EJECUTORA"** referidas en el numeral 3.2, se dará por concluidas las acciones de seguimiento y por ende el convenio.



CLAUSULA QUINTA: NOTIFICACIONES

El incumplimiento de cualquiera de las metas y/o del plazo de vigencia consignado en la Ficha PIP de Emergencia declarado elegible por la DGIP - MEF, se notificará a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, al Órgano de Control Institucional de la **"UNIDAD EJECUTORA"** y/o al Órgano Regional de Control de la Contraloría General de la República que tenga a la **"UNIDAD EJECUTORA"** bajo su ámbito geográfico, para que determine las acciones a que hubiere lugar.



DIRECTIVA N° 08 - 2016 - INDECI/14.0 "PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIP) DE EMERGENCIA FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL"



PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Dándose por concluidas las acciones de seguimiento por parte del INDECI.

CLAUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES FINALES

1. Sin perjuicio de las responsabilidades establecidas previamente, el INDECI podrá coordinar de manera directa con la "UNIDAD EJECUTORA", los aspectos de seguimiento documental de los aspectos técnicos, administrativos y de otra índole que sean necesarios para la ejecución del "PIP", los mismos que deberán efectuarse de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.
2. Cualquier aspecto no previsto en este Convenio, se sujetará a lo estipulado en la normatividad del Sector Público y Directivas del Ministerio de Economía y Finanzas.

Firmado en dos ejemplares, a losdías del mes de.....del año dos mil dieciséis.

Por el INDECI

Por la UNIDAD EJECUTORA

**ALFREDO ENRIQUE MURGUEYTIO
ESPINOZA**
General de División (R)
Jefe

.....
Gobernador/Alcalde Provincial /Alcalde
Distrital de



DIRECTIVA N° 08 - 2016 - INDECI/14.0 "PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIP) DE EMERGENCIA FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL"



PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Anexo N° 01-a

RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INDECI AÑO FISCAL 2016
FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

SECTOR / REGIÓN
ENTIDAD SOLICITANTE
UNIDAD EJECUTORA
MONTO DE TRANSFERENCIA
REFERENCIAS

Decreto Supremo N°
Convenio de Seguimiento N°

Ficha Técnica N°	Denominación de la Actividad de Emergencia	Ubicación			Características de la Actividad de Emergencia						
		Provincia	Distrito	Localidad	Evento ocurrido	Fecha de ocurrencia	Plazo de Ejecución	Monto (S)	Modalidad de Ejecución Presupuestal	Población Beneficiada	
1											
2											
3											

Monto Aprobado en S/.
Número de Fichas Aprobadas



DIRECTIVA N°

INDECI/14.0 "PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIP) DE EMERGENCIA FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL"





PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Anexo N° 02-a

RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INDECI AÑO FISCAL 2016
CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA (*)

Unidad Ejecutora: _____ Sector/Región: _____

Decreto Supremo N°: _____ Convenio N°: _____

Denominación de la Actividad de Emergencia (**): _____ Monto Transferido para la Ficha Técnica: _____

Monto Total Transferido: _____

ITEM	RUBROS / PARTIDAS Y SUB PARTIDAS	Fecha de Inicio	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN ACTUALIZADO						Fecha de Finalización
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	
I	Proceso de Ejecución Administrativa								
II	Proceso de Ejecución Física (Partidas / Sub Partidas)								
III	Remisión del Informe Final, Aprobación de la liquidación y de la Ficha Técnica de Informe de Ejecución de la Actividad de Emergencia al INDECI								



Firma y Sello del Jefe del Área Técnica o el que haga sus veces de la Unidad Ejecutora

Firma y Sello del Titular de la Unidad Ejecutora

- Notas 1) La fecha de inicio debe coincidir con la fecha del Acta de Transferencia Financiera.
 2) El Cronograma Actualizado de Ejecución debe mantener los plazos establecidos en la Ficha Técnica aprobada con indicación de las fechas de inicio y término de cada rubro/partida/sub partida
 3) Presentar el Cronograma Actualizado de Ejecución por cada Ficha Técnica de Actividad de Emergencia aprobada
 4) En el proceso de Ejecución Física indicar las partidas y subpartidas del costo directo, según lo aprobado en la Ficha Técnica de la Actividad de Emergencia.



DIRECTIVA N° _____ INDECI/14.0 "PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIP) DE EMERGENCIA FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL"





PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Anexo N° 02-b

RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INDECI AÑO FISCAL 2016
CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN DEL PIP DE EMERGENCIA (*)

Unidad Ejecutora: _____ Sector/Región: _____

Decreto Supremo N°: _____ Convenio N°: _____

Nombre del PIP de Emergencia (**): _____ Monto Transferido para la Ficha Técnica: _____

Monto Total Transferido: _____

ITEM	RUBROS / PARTIDAS Y SUB PARTIDAS	Fecha de Inicio	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN ACTUALIZADO						Fecha de Finalización
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	
I	Proceso de Ejecución Administrativa								
II	Proceso de Ejecución Física (Partidas / Sub Partidas)								
III	Remisión del Informe Final, Resolución de Liquidación y Ficha de Ejecución del PIP de Emergencia al INDECI								



Firma y Sello del Jefe del Área Técnica o el que haga sus veces de la Unidad Ejecutora

Firma y Sello del Titular de la Unidad Ejecutora

- Notas:
- 1) La fecha de inicio debe coincidir con la fecha del Acta de Transferencia Financiera.
 - 2) El Cronograma Actualizado de Ejecución debe mantener los plazos establecidos en la Ficha Técnica declarada elegible con indicación de las fechas de inicio y término de cada rubro/partida/sub partida.
 - 3) Presentar el Cronograma Actualizado de Ejecución por cada Ficha Técnica del PIP de Emergencia aprobada
 - 4) En el proceso de Ejecución Física indicar las partidas y subpartidas del costo directo, según lo aprobado en la Ficha Técnica del PIP de Emergencia.



DIRECTIVA N°

INDECI/14.0 "PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIP) DE EMERGENCIA FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL"



PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Anexo N° 03-a

RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INDECI AÑO FISCAL 2016
CUADRO DE AVANCE MENSUAL DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

UNIDAD EJECUTORA: _____ UBICACIÓN: _____ REGIÓN: _____ CONVENIO DE SEGUIMIENTO N°: _____
 DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA (*): _____ PROVINCIA: _____ DECRETO SUPREMO N°: _____
 DISTRITO: _____ MONTO APROBADO (S/): _____
 LOCALIDAD: _____ AVANCE CORRESPONDIENTE AL MES DE (**): _____

Ficha Técnica N°	DE LA FICHA TÉCNICA APROBADA					DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO EJECUTADO					Saldo (S/) (1) - (2)		
	Partida y Sub partidas (*)	Und	Metro	Costo Unitario (S/)	Monto aprobado (S/)	Avance Físico Mensual		Avance Físico Acumulado		Avance Económico Ejecutado (***)			
						Metro	Parcial (S/)	(%)	Metro Acumulado	Parcial (S/)		(%)	Avance Actual (S/)
	COSTO DIRECTO												
1													
2													
3													
4													
5													
	COSTO INDIRECTO												
1						0.00	0%	0.00	0%	0.00	0%	0.00	0.00%
	TOTAL (S/)												

(*) Según la ficha técnica de actividad de emergencia aprobada
 (**) Colocar el avance al término del mes correspondiente y así sucesivamente hasta culminar la Actividad de Emergencia
 (***) Considerar la información sobre lo ejecutado financieramente (pagado)

Fecha del Reporte: _____
 Nombre: _____
 Cargo: Jefe del Área Técnica o el que haga sus veces de la Unidad Ejecutora

Fecha del Reporte: _____
 Nombre: _____
 Cargo: Titular de la Unidad Ejecutora



DIRECCIÓN DE REABILITACIÓN - INDEC - DIRECTIVA N° 03 - 2016 INDECI/14.0 "PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIP) DE EMERGENCIA FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL"



PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Anexo N° 03-b

RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INDECI AÑO FISCAL 2016
CUADRO DE AVANCE MENSUAL DE EJECUCIÓN DEL PIP DE EMERGENCIA

UNIDAD EJECUTORA:		REGIÓN:		CONVENIO DE SEGUIMIENTO N°:	
NOMBRE DEL PIP DE EMERGENCIA (*):		PROVINCIA:		DECRETO SUPREMO N°:	
		DISTRITO:		MONTO APROBADO (S/):	
		LOCALIDAD:		AVANCE CORRESPONDIENTE AL MES DE (**):	

Ficha Técnica N°	Partidas y Sub partidas (*)	Und	Metrado	Costo Unitario (S/)	Monto aprobado (S/)	DEL AVANCE FISICO Y FINANCIERO EJECUTADO				Saldo (S/)		
						Avance Físico Mensual		Avance Económico Ejecutado (***)			Avance Acumulado (S/)	Avance Acumulado (%)
						Metrado	Parcial (S/)	(%)	Parcial (S/)			
	COSTO DIRECTO											
1												
2												
3												
4												
5												
	Sub Total Costo Directo											
	COSTO INDIRECTO											
	Gastos Generales											
	Liquidación											
	Utilidad											
	Sub Total Costo Indirecto											
	Sub Total Presupuesto											
	Impuesto General a las Ventas (18%)											
	Expediente Técnico											
	Supervisión											
	TOTAL (S/)					0.00	0%		0.00	0%	0.00	0.00%

(*) Según la Ficha Técnica PIP de Emergencia declarada elegible.
(**) Colocar el avance al término del mes correspondiente y así sucesivamente hasta culminar el PIP de Emergencia.
(***) Considerar la información sobre lo ejecutado financieramente (pagado)

Nombre: _____ Cargo: Jefe del Área Técnica o el que haga sus veces de la Unidad Ejecutora
Nombre: _____ Cargo: Titular de la Unidad Ejecutora



DIRECCIÓN DE REPARACIÓN Y PRESUPUESTO - INDEC
INDEC DIRECTIVA N° 02-2016 - INDEC/14.0 "PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIP) DE EMERGENCIA FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL"



PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Anexo N° 04-a

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

FICHA TÉCNICA DE INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

LEY N° 30373 - RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INDECI AÑO FISCAL 2016 y DIRECTIVA N° 001-2015-EF/63.01

La información consignada en esta ficha técnica tiene carácter de Declaración Jurada, bajo responsabilidad de los funcionarios que la suscriben (Art. 13, numeral 13.6)

INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD APROBADA POR EL INDECI

I. NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA

II. N° DE CONVENIO DE SEGUIMIENTO DE METAS FISICAS Y FINANCIERAS

III. DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD

IV. UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

4.1. Según la Ficha Técnica de Actividad de Emergencia

Departamento
Provincia
Distrito
Localidad

(Se deben considerar la totalidad de las localidades atendidas según la Ficha Técnica aprobada)

V. DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE APRUEBA LA EJECUCIÓN Y CULMINACION DE LA ACTIVIDAD

5.1. Decreto Supremo que transfiere los recursos al INDECI para la Unidad Ejecutora
5.2. Número de la Resolución Jefatural del INDECI que aprueba la Transferencia Financiera a la Unidad Ejecutora.
5.3. Documento con el cual el INDECI remitió el cheque a la Unidad Ejecutora
5.4. Resolución emitida por la Unidad Ejecutora que aprueba la Liquidación Técnica Financiera remitida al INDECI ó el Informe Final de Ejecución según corresponda.

VI. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

6.1. Breve Descripción de la Actividad de Emergencia ejecutada

6.2. Metas Físicas aprobadas en la Ficha Técnica de Actividad de Emergencia (Según lo indicado en la Ficha Técnica aprobada)

6.3. Metas Físicas alcanzadas al finalizar la ejecución de la Actividad de Emergencia

6.4. Periodo de Ejecución de la Actividad (Incluye todos los procesos técnicos y administrativos)

a) Plazo de ejecución aprobado en la Ficha Técnica de Actividad de Emergencia
b) Plazo de ejecución real de la Actividad de Emergencia
c) Fecha de inicio de la Actividad de Emergencia aprobada

6.5. Costos de la Actividad - Principales Rubros (en Soles)

6.5.1. Costos considerados y transferidos en la Ficha Técnica (Copiar textualmente lo indicado en la Ficha Técnica aprobada)

Table with 6 columns: Item, Partidas y Subpartidas, Unidades Físicas, Cantidad, Costo Unitario, Sub Total (S/)

COSTO TOTAL APROBADO (S/)



DIRECTIVA N° 001-2015-EF/63.01 - 2016 - INDECI / 14.0 "PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INDECI PARA LA EJECUCION DE FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA Y PIP DE EMERGENCIA"



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

6.5.2. Costos ejecutados al finalizar la ejecución de la Actividad de Emergencia

Table with 6 columns: Ítem, Partidas y Subpartidas, Unidad Físicas, Cantidad, Costo Unitario, Sub Total (S/). Includes a row for 'COSTO REAL EJECUTADO (S/)'.

6.6. Aspectos de la Ejecución

a) Unidad Ejecutora que recibió los recursos financieros y responsable de la ejecución de la Actividad de Emergencia

Empty text box for unit executor name

b) Código de la Unidad Ejecutora (1)

Empty text box for unit executor code

Corresponde a las denominadas como tales en la normatividad presupuestal y que tiene a su cargo la ejecución de la Ficha Técnica de Actividad de Emergencia. (RD N°002-2009-EF/68.01 publicada el 15 DIC 2009).

(1) A partir del 1 de enero de 2010, la utilización de la modalidad del "Encargo" con fondos públicos a que se refieren los artículos 62 y 63 y disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sólo procede para el caso de Unidades Ejecutoras a sus dependencias desconcentradas.

c) Para el caso de la entrega de forrajes, alimentos, vitaminas y vacunas adjuntar el Padrón de Beneficiarios (Obligatorio)

Empty text box for beneficiaries

d) Modalidad de Ejecución Presupuestal

Text box containing 'DIRECTA'

6.7. Avance Físico y Financiero alcanzado al culminar la ejecución de la Actividad de Emergencia

Avance Físico (%)

Empty percentage box

Avance Financiero (%)

Empty percentage box

VII. INVERSIÓN RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD (solo de lo transferido por el INDECI)

7.1. Inversión total transferida para la Actividad de Emergencia S/ Soles

Empty text box for investment amount

7.2. Inversión real ejecutada por la Unidad Ejecutora S/ Soles

Empty text box for investment amount

7.3. Saldo resultante de la Ejecución S/ Soles

Empty text box for investment amount

7.4. N° de voucher de devolución de saldo al Tesoro Público (de ser el caso)

Empty text box for voucher number

VIII. POBLACION BENEFICIADA

8.1. Población beneficiada según la Ficha Técnica aprobada habitantes

Empty text box for population

8.2. Población beneficiada luego de la ejecución de la actividad habitantes

Empty text box for population

IX. ADJUNTAR VISTAS FOTOGRÁFICAS POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD (OBLIGATORIO)

Presentar por tramos según ficha técnica aprobada, de ser el caso. Deben tener impresas la fecha de toma.

Large empty box for photographs

X. PRINCIPALES DIFICULTADES U OBSERVACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Large empty box for difficulties or observations

XI. FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

11.1 Jefe de la Oficina de Administración ó la que haga sus veces de la Unidad Ejecutora

Form for signature and stamp of the administrative officer, including fields for Name, DNI, Cargo, Dirección, Telefono, and Correo Electronico.

11.2 Titular de la Unidad Ejecutora, responsable del adecuado uso de los recursos (Entidad Pública que recibió los recursos financieros)

Form for signature and stamp of the unit executor, including fields for Name, DNI, Cargo, Dirección, Telefono, and Correo Electronico.

Nota: Todas las hojas que forman parte de la Ficha Técnica de Informe de Ejecución deben estar firmadas por los funcionarios que se consignan en los acápite 11.1 y 11.2

XII. FECHA DE EMISIÓN DE LA FICHA TECNICA DE INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

Lugar y fecha: _____ de _____ del _____

Nota: La Ficha Técnica de Informe de Ejecución de la Actividad de Emergencia se presenta en original al INDECI





PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Anexo N° 04-b

FICHA N° 04
FICHA DE EJECUCIÓN DEL PIP DE EMERGENCIA
[La información registrada en esta Ficha de Ejecución de PIP de emergencia tiene carácter de Declaración Jurada]

CÓDIGO DEL PIP DE EMERGENCIA

I. NOMBRE DEL PIP DE EMERGENCIA

II. UNIDAD EJECUTORA

2.1. NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA

2.2. ESTRUCTURA A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA

Table with 2 columns: Field (Sector / Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub programa) and Value.

III. UBICACIÓN POLÍTICA DEL PIP DE EMERGENCIA

Table with 2 columns: Field (Departamento, Provincia, Distrito, Localidad) and Value.

Table for UTM coordinates: Inicio, ESTE, NORTE, Fin, ESTE, NORTE.

IV. DOCUMENTOS DE LA EJECUCIÓN DEL PIP DE EMERGENCIA

4.1. DOCUMENTO DE LA DGIP QUE COMUNICA LA ELEGIBILIDAD

Oficio N° Fecha: Día / Mes / Año Inversión autorizada (S/.):

4.2. NÚMERO DE RESOLUCIÓN JEFATURAL DEL INDECI QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS A LA EJECUTORA*

Resolución Jefatural N° Fecha: Día / Mes / Año Inversión transferida (S/.):

* Utilizar este numeral solo en el caso que haya recibido recursos del INDECI.

4.3. RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO

Resolución N° Fecha: Día / Mes / Año Inversión autorizada (S/.):

4.4. RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA, QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN

Resolución N° Fecha: Día / Mes / Año Monto (S/.):

V. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN

5.1. PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PIP DE EMERGENCIA

a) Plazo de ejecución de la Obra establecido en la Ficha Técnica del PIP de Emergencia

b) Fecha de inicio de ejecución de la Obra

c) Fecha de culminación de la Obra

5.2. MODALIDAD EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Ejecución Presupuestaria Directa Contrata*

(marcar con un aspa la modalidad)



DIRECTIVA N° 2016-INDECI/14.0 "PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INDECI PARA LA EJECUCION DE FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA Y PIP DE EMERGENCIA"



PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

5.3. PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJECUTADO DEL PIP DE EMERGENCIA (1)

Table with columns: Ítem, DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS, UNIDAD, PROGRAMADO (METRADO, PRECIO UNITARIO, PRECIO PARCIAL), EJECUTADO (METRADO, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL). Rows include COSTO DIRECTO: OBRA CIVIL, COSTO INDIRECTO, and PRESUPUESTO TOTAL.

*La que corresponda a obras por contrata.

5.4. METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS EJECUTADAS EN EL PIP DE EMERGENCIA

a) Meta Física [] %
b) Meta Financiera [] %

5.5. CUMPLIMIENTO DE RESULTADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (2)

Empty box for reporting compliance results.

5.6. DOCUMENTO DE DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS NO EJECUTADOS A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TESORO PÚBLICO

Form with fields: Oficio Nº, Fecha (Día / Mes / Año), Monto (S/.)

VI. DIFICULTADES U OBSERVACIONES OCURRIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Empty box for reporting difficulties or observations.

VII. FOTOS DE LA INFRAESTRUCTURA EJECUTADA (ADJUNTAR)

Empty box for attaching photos of infrastructure.

VIII. FECHA DE ELABORACIÓN DE LA PRESENTE FICHA DE EJECUCIÓN DE PIP DE EMERGENCIA:

Día / Mes / Año

IX. FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA QUE HAN EJECUTADO EL PIP DE EMERGENCIA

9.1. TITULAR DEL SECTOR NACIONAL O GOBIERNO REGIONAL O GOBIERNO LOCAL

Form for official 9.1 with fields: Nombre, DNI, Cargo, Dirección, Teléfono, Correo electrónico, Firma.

9.2. FUNCIONARIO PÚBLICO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA (UNIDAD EJECUTORA).

Form for official 9.2 with fields: Nombre, DNI, Cargo, Dirección, Teléfono, Correo electrónico, Firma.

NOTA: La información suscrita en la presente ficha de ejecución de PIP de emergencia por desastres, tiene carácter de declaración jurada, bajo responsabilidad de los funcionarios que la suscriben y remiten; por lo que se sujetan a las responsabilidades que la legislación determina.

